



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 191 - 2023-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **27 SEP 2023**

VISTO:

El **Informe N° 064-2023-OAF-ZOFRATACNA**, de fecha 26 de Setiembre de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de contratación para el: **"SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO Y SEGURO 3D PARA ZOFRATACNA"**; así como la respectiva designación del Comité de Selección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 004-2023/GG-ZOFRATACNA**, de fecha **10 de enero de 2022**; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, el cual incluye en el Ítem N°19, el Procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada**, para el **"SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO Y SEGURO 3D PARA ZOFRATACNA"**, por un valor estimado de **S/ 138,317.30** (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 30/100 Soles), bajo un sistema de contratación a Suma Alzada y por un plazo de ejecución de dos (02) años;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";





Que, conforme lo establecido en el numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna;

Que, asimismo, para la conducción de este tipo de procedimiento, se requiere la conformación de un **Comité de Selección**, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, según el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO Y SEGURO 3D PARA ZOFRATACNA"** por un valor estimado de **S/ 138,317.30** (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 30/100 Soles), bajo un sistema de contratación a Suma Alzada y por un plazo de ejecución de dos (02) años; y propone asimismo la conformación del referido Comité de Selección, lo cual debe ser aprobado mediante la resolución administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°003-2023-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del **"SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO Y SEGURO 3D PARA ZOFRATACNA"** por un valor estimado de **S/ 138,317.30** (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 30/100 Soles), bajo un sistema de contratación a Suma Alzada y por un plazo de ejecución de dos (02) años; el cual forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al área de logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los servidores que conformarán el Comité de Selección que conducirá el presente





proceso de **Adjudicación Simplificada**, conforme con el siguiente detalle:

Cargo	Nombre del servidor
Presidente Titular	C.P.C. Marcelino Chambilla Herrera
Miembro Titular 1	Lic. Aixa Yañez Perez
Miembro Titular 2	C.P.C. Nilda Calizaya Pereyra
Presidente Suplente	Sr. Domingo Galdos Ramirez
Miembro Suplente 1	Lic. Rosalia choque hidalgo
Miembro Suplente 2	Noheli Arismendi Conde

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA
Ing. José Condor Salinas
Gerente General

